



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-05905556-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director del Instituto de Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC)

VISTO el Capítulo A CODIGO.UBA I-39, que reglamentan la creación, aprobación y evaluación de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Capítulo A CODIGO.UBA I-39 establece que el mandato del Director será de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación del mandato por única vez, por un período consecutivo de la misma duración.

Que la realización del concurso se hace conforme a lo dispuesto a la reglamentación de concursos para la provisión de cargos de Directores de Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Buenos Aires, previsto en el Capítulo B CODIGO.UBA I-39.

Que por RESCS-2019-725-E-UBA-REC se designó a la Dra. Marta Ana CARBALLO como Directora del Instituto de Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC) por un período de cuatro (4) años .

Que el Instituto de Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC) se encuentra en condiciones de concursar el cargo de Director de instituto.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE CIENCIA Y TÉCNICA y lo acordado en la sesión de fecha 26 de noviembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires el llamado a concurso de Director del Instituto de Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC), con sede en la Facultad de Farmacia y Bioquímica, en el Departamento de Bioquímica Clínica.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR la difusión del correspondiente llamado a concurso, a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires a todas las Facultades, su publicación en diarios de circulación nacional y local, página web de la Universidad de Buenos Aires y demás medios de difusión disponibles en la Universidad de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º.- DEJAR establecido que el período de inscripción de los aspirantes al concurso será por el término de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros presentes, quince (15) votos.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Directora del Instituto de Fisiopatología y Bioquímica Clínica (INFIBIOC); notifíquese mediante comunicación oficial a la Secretaría de Ciencia y Técnica a los efectos que estime corresponder; cumplido, elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración y fecho, archívese.